

Mérida, a 9 de marzo de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

EDICTO de 12 de marzo de 2001, por el que se notifica la Resolución de fecha 15-2-2001, del Servicio Territorial de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/014/01, Acta H-949/00, Empresa «Fomento de Proyectos y Urbanismo, S.L.».

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «Fomento de Proyectos y Urbanismo, S.L.», al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 15-2-2001, dictada en el expediente sancionador número 10/014/01, Acta H-949/00, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999).

Expte. n.º: 10/014/01.

Acta n.º: H-949/00.

Empresa: «Fomento de Proyectos y Urbanismo, S.L.»

C.I.F.: B-10221679.

Domicilio: C/. Gil Cordero, núm. 10.

Localidad: Cáceres.

Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de doscientas cincuenta mil cien pesetas (250.100 ptas.), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, en el Acta de Infracción número H-949/00.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los arts. 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de

junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24-5-94).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Comercio para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado».

Cáceres, a 12 de marzo de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, VICTOR M. BRAVO CAÑADAS.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 8 de marzo de 2001, sobre notificación a D. César María Pinedo Llorente.

No habiendo sido posible notificar a D. César María Pinedo Llorente, con último domicilio conocido en Vitoria (Alava), la resolución dictada por el Ministerio del Interior por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 333/2000, imponiéndole una sanción de 51.000 pesetas, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 8 de marzo de 2001.—El Secretario General, FRANCISCO JOSE LOPEZ PESINI.